



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1374

(22 Dic 2021)

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral en la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones de los Gobernadores, el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece la de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que el Decreto 1222 de 1986, por el cual se expide el Régimen Departamental, señala entre las atribuciones de los Gobernadores, la de expedir reglamentos y dictar órdenes para la buena marcha de las oficinas administrativas.

Que de conformidad con el inciso 2° del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el jefe del respectivo organismo tiene la atribución de establecer el horario de trabajo.

Que a través del Decreto No. 1-17-1242 del 4 de noviembre de 2021, se actualizó el horario para la jornada laboral ordinaria para los Servidores Públicos del Departamento del Valle del Cauca, exceptuándose en el artículo 2°, los empleados de las siguientes dependencias y áreas: Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, Secretaría de Movilidad y Transporte, Subsecretaría de Asuntos Delegados de la Nación de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, para quienes se delega en el artículo 3° del acto administrativo en mención, en sus Secretarios de Despacho y Gerente para asignar la jornada laboral.

Que con ocasión de la celebración de las festividades decembrinas propicias para compartir en familia, la Administración Central Departamental modificará temporalmente el horario de trabajo y la atención al público, del 24 al 31 de diciembre de 2021, para facilitar el desplazamiento de los servidores públicos hacia sus sitios de residencia.

Que el horario laboral en la Administración Central Departamental del 24 al 31 de diciembre de 2021, será: De 7:30 a.m. a 1:30 p.m, a excepción de las dependencias citadas artículo 2° del Decreto No. 1-17-1242 del 4 de noviembre de 2021, citadas en el cuarto considerando del presente acto administrativo.

Que los Jefes inmediatos se encargarán de velar por el cabal cumplimiento del horario laboral, así como de adelantar y gestionar sus respectivos asuntos con el fin de evitar atrasos o vencimiento de términos en los trámites administrativos que les competen.

Que en mérito de lo anterior,

9



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1374

(22 Dic 2021)

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral en la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar temporalmente el horario laboral y la atención al público en las diferentes dependencias de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, del 24 al 31 de diciembre de 2021, el cual será: De 7:30 a.m. a 1:30 p.m. en Jornada continua.

ARTICULO SEGUNDO. Se exceptúan del cumplimiento del presente acto administrativo los servidores públicos de las siguientes dependencias y áreas: Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, Secretaría de Movilidad y Transporte, Subsecretaría de Asuntos Delegados de la Nación de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto 1-17-1242 del 4 de noviembre de 2021.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser fijado en un lugar visible al público para que sea conocido por los usuarios y la ciudadanía en general, y se publicará en la página web institucional.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 22 Dic 2021

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director Dpto. Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector Gestión Humana - Dpto. Administrativo Dpto. Institucional _____

Redactor y transcriptor: Sandra L. Parra P.